

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00380-00

En atención a la solicitud de terminación, proveniente de la mandataria judicial de la parte actora, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. DECLARAR TERMINADA** la presente solicitud de **PAGO DIRECTO** de **MAF COLOMBIA S.A.S**, contra **AMANCIO VALOYES MOSQUERA**.
2. Levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas EJP-996. **Ofíciase.** Hágase entrega de los respectivos oficios a la actora.
3. Secretaría expida oficio al parqueadero LA PRINCIPAL SAS, con el fin que haga entrega del vehículo antes mencionado a la sociedad MAF Colombia.
4. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la actora. Déjense las constancias de rigor.
5. Sin condena en costas para las partes.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____. _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

PATL